



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

109**MADRID NÚMERO 54**

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 855 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Que debo condenar y condeno a don Carlo Dalesandro, como autor responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 5 euros, que deberá abonar una vez sea firme la presente sentencia, quedando sujeto, en caso de impago, a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Código Postal, así como al pago de las costas procesales. También deberá indemnizar a doña Cristina González Pérez en la cantidad de 395 euros.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlo Dalesandro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 12 de enero de 2011.—El secretario (firmado).

(03/2.262/11)